

LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 379

https://taxation-customs.ec.europa.eu/taxation/vat/fight-against-vat-fraud/tackling-vat-fraud-e-commerce-cesop_en

Introducción

Esta lista de comprobación está diseñada para ayudar a los proveedores de servicios de pago (PSP) a garantizar que sus procedimientos y procesos de comunicación de datos para el CESOP (Sistema Electrónico Central de Información sobre Pagos), tal y como exige la Comisión Europea, sean completos y precisos.

Objeto:

La lista de comprobación se centra en cuestiones clave relacionadas con la calidad de los datos y ayuda a identificar posibles lagunas o discrepancias. La lista de comprobación tiene por objeto establecer las mejores prácticas para la presentación de solicitudes de PSP, independientemente de si un dato es obligatorio, opcional o de carácter opcional obligatorio.

Al utilizar esta lista de comprobación, los PSP pueden:

- Realizar una revisión propia de las propuestas presentadas hasta la fecha en el marco del CESOP.
- Realizar una comprobación previa a la presentación para verificar la exactitud y la calidad de los datos antes de su presentación trimestral.

Acciones que debe realizar el PSP:

- Revise sus informes anteriores y asegúrese de corregir cualquier laguna o anomalía en los datos, según sea necesario.
- Utilice la lista de comprobación como herramienta de referencia para las revisiones continuas de los informes antes de su presentación trimestral.
- Facilítelo a todas las partes interesadas, tanto internas como externas, que le ayudan a cumplir con sus obligaciones de comunicación de datos al CESOP.
- Asegúrese de que todas las partes interesadas pertinentes, los proveedores de servicios informáticos y los agentes tengan en cuenta sus implicaciones y actúen en consecuencia.
- No es necesario informar a los Estados miembros; no obstante, se espera que los PSP apliquen los cambios o modificaciones necesarios directamente a través de los datos que comunican cada trimestre.



Aviso legal

- La lista de comprobación no es exhaustiva y, por lo tanto, debe interpretarse de conformidad con las disposiciones legislativas de la UE y nacionales, la definición del esquema XSD correspondiente, las «Directrices de comunicación de datos al CESOP» y las preguntas frecuentes del CESOP. Estos documentos se pueden consultar en: https://taxation-customs.ec.europa.eu/taxation/vat/fight-against-vat-fraud/tackling-vat-fraud-e-commerce-cesop_en
- «Directrices para la comunicación de datos de pago por parte de los proveedores de servicios de pago y su transmisión al Sistema Electrónico Central de Información sobre Pagos (CESOP)», en lo sucesivo «Directrices para la comunicación de datos».



Lista de comprobación de la calidad de los datos de CESOP

Esta lista de comprobación está destinada a la verificación final por parte del proveedor de servicios de pago (PSP). Garantiza que el informe comunicado al CESOP sea completo en cuanto a su contenido, semánticamente correcto y verosímil, y que cumpla con los requisitos de comunicación de datos de transacciones individuales y de consolidación correcta. Se presta especial atención a las comprobaciones de plausibilidad y de formato. Si responde «NO» a una pregunta, esto indica que los requisitos correspondientes no se han cumplido en su totalidad y que deben revisarse y, si es posible, corregirse antes de enviar la solicitud.

1. Fundamento jurídico

No.	Pregunta de comprobación	Fuente jurídica	SÍ	NO	NO APLICABLE
1.1	¿Ha señalado todos los Estados miembros (Estado miembro de origen y Estado miembro de acogida, según corresponda) en los que está obligado a comunicar datos al CESOP? ¿Ha comunicado los datos pertinentes a cada Estado miembro (EM) al que esté obligado a comunicarlos?	Según se define en el punto 1 del artículo 4 de la Directiva (UE) 2015/2366, Según se define en el punto 2 del artículo 4 de la Directiva (UE) 2015/2366, Directiva (UE) 2020/284 del Consejo, (artículos 243 bis a 243 quinquies de la Directiva 2006/112/CE del Consejo)			
1.2	¿Cómo se asegura de que está comunicando los datos adecuados al Estado miembro correspondiente, sobre todo si está obligado a presentar informes en varios Estados miembros? ¿Ha establecido medidas de control para garantizar que los datos que comunica sean completos y exactos en cada Estado miembro en el que presta servicios?	Comentario:-			
1.3	¿Se ha asegurado de que los datos comunicados se conserven durante al menos tres años, tal y como exige la ley?	Artículo 243 ter, apartado 4, de la Directiva (UE) 2020/284			



1.4	¿Se han incluido correctamente en el informe todos los pagos sujetos a declaración? (por ejemplo, transferencias bancarias, domiciliaciones bancarias, transferencias de dinero, pagos con tarjeta, transacciones hacia y desde proveedores de dinero electrónico o plataformas de comercio electrónico). Los pagos incluidos en el ámbito de aplicación deben declararse independientemente de si la operación a la que se refieren está relacionada con la posible actividad económica del beneficiario y, a su vez, de si dicha actividad está sujeta al IVA o no (exenta, etc.).	Artículo 4 de la Directiva (UE) 2015/2366			
-----	--	---	--	--	--



2. ¿Ha declarado correctamente todas las transacciones incluidas en el ámbito de aplicación?

No.	Pregunta de comprobación	Fuente jurídica	SÍ	NO	NO APLICABLE
2.1	¿Se identificaron correctamente todas las transacciones transfronterizas? ¿Se utilizaron de forma eficaz los identificadores y la información correctos para confirmar el carácter transfronterizo de las transacciones?	Directiva 2020/284 del Consejo de la UE (artículos 243 bis a 243 quinquies de la Directiva 2006/112/CE del Consejo)			
2.2	¿Se han señalado correctamente todos los pagos que superan el umbral de «más de 25 pagos transfronterizos» por trimestre y por beneficiario? Nota: Los PSP deben garantizar que todos los tipos de pago o transacción a los beneficiarios se supervisan de forma conjunta para garantizar que no se produzcan errores de identificación o de cálculo en los pagos incluidos en el ámbito de la comunicación de datos.	Directiva 2020/284 del Consejo de la UE (artículos 243 bis a 243 quinquies de la Directiva 2006/112/CE del Consejo)			
2.3	¿Se ha registrado correctamente cada pago a nivel de transacción?				
2.4	Dado que solo los pagos realizados a los beneficiarios o recibidos por estos entran dentro del ámbito de la información que debe comunicarse, ¿ha clasificado, para cada uno de sus clientes, los pagos de su cuenta de cliente a fin de garantizar que los pagos recibidos por el titular de la cuenta en calidad de «beneficiario» se distingan claramente de los pagos realizados por el titular de la cuenta en calidad de «pagador» ? Nota: Esta clasificación le ayudará a identificar, supervisar y confirmar qué pagos está obligado a notificar en calidad de PSP del beneficiario, así como a eliminar el riesgo de realizar notificaciones excesivas . Esta clasificación le sirve de ayuda adicional en su función de comunicación de datos como proveedor de servicios de pago (PSP) de los pagadores, en la que gestiona pagos a terceros países o territorios en nombre de su cliente	El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1504			



2.5	¿Se han excluido correctamente del informe todos los pagos no sujetos a notificación (por ejemplo, ingresos y retiradas de efectivo, servicios de iniciación de pagos y servicios de información sobre cuentas)?	Véase el artículo 243 bis de la Directiva 2020/284 del Consejo de la UE, Artículo 3 (exclusiones) de la Directiva (UE) 2015/2366 Artículo 4 de la Directiva (UE) 2015/2366			
2.6	Mejoras en el software y actualizaciones de los procesos: Si ha modificado o actualizado su proceso de recopilación, seguimiento o compilación de datos y transacciones, ¿se ha asegurado de que no haya lagunas en los datos o las transacciones ni un exceso de información?				
	¿Se ha asegurado de que el proceso de comunicación de datos se mantenga coherente y de que los datos estén completos en todos los períodos de referencia? Nota: Si ha actualizado su software de seguimiento y elaboración de informes, ¿se ha cotejado la información recopilada para la comunicación de datos con la de los trimestres anteriores para garantizar su coherencia?				



3. ¿Ha introducido correctamente los datos de los proveedores de servicios de pago implicados?

No.	Pregunta de comprobación	Fuente jurídica/Orientación técnica	SÍ	NO	NO APLICABLE
3.1	¿Se ha asegurado de haber facilitado un «ID de PSP» y un «nombre de PSP» que permitan su identificación por parte del Estado miembro encargado del tratamiento?	Anexo del Reglamento de aplicación (UE) n.º 1504/2022, Guía del usuario de XSD			
3.2	¿Se ha asegurado de haber utilizado un «ID de PSP» y un «nombre de PSP» que coincidan con los de sus informes anteriores y los de trimestres anteriores, a menos que las circunstancias hayan cambiado?	Anexo del Reglamento de aplicación (UE) n.º 1504/2022, Guía del usuario de XSD			
3.3	¿Se ha asegurado de haber utilizado correctamente los elementos de datos «PSP de informe» y «PSP de envío» al enviar un mensaje para otro proveedor de servicios de pago asociado (filial)?	Anexo del Reglamento de aplicación (UE) n.º 1504/2022, Guía del usuario de XSD			

4. ¿Ha identificado correctamente las operaciones transfronterizas (en relación con el artículo 243 quater de la Directiva 2006/112/CE del Consejo)?

No.	Pregunta de comprobación	Ejemplos (cumplimentación correcta) o consecuencias en caso de NO	SÍ	NO	NO APLICABLE
4.1	¿Ha determinado la ubicación de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 243 quater de la Directiva 2006/112/CE del Consejo?	DE (Alemania), FR (Francia)			



4.2	A la hora de determinar la ubicación, ¿ha utilizado el identificador que refleja con mayor precisión la ubicación del beneficiario , en caso de que disponga de varios identificadores?	Si un proveedor de dinero electrónico tiene un IBAN con un código de país diferente al de la dirección facilitada por su cliente al iniciar sesión y dicha dirección ha sido confirmada mediante documentos oficiales (documento de identidad, pasaporte, permiso de conducir, etc.), deberá seleccionar la ubicación facilitada por el cliente, ya que esta refleja mejor la ubicación del cliente.			
4.3	¿Se ha identificado correctamente la ubicación del pagador como transfronteriza (es decir, que no se encuentra en el mismo estado que el beneficiario)?	La comunicación de datos no es admisible si el pagador y el beneficiario se encuentran en el mismo estado, siempre que se haya aplicado correctamente toda la información necesaria para determinar la ubicación real de cualquiera de las partes.			
4.4	Si se utilizó el IBAN/BIC para identificar la ubicación del pagador, ¿se obtuvo correctamente el código de país de la ubicación del pagador a partir del IBAN/BIC del PSP del pagador?	Clasificación errónea del carácter transfronterizo.			
4.5	¿Se ha identificado correctamente la ubicación del beneficiario como fuera de la UE/EEE (por ejemplo, en China, EE. UU., etc.)?	Clasificación errónea del carácter transfronterizo.			
4.6	¿Está seguro de que su proceso para determinar si una transacción es transfronteriza es preciso y completo?	Clasificación errónea del carácter transfronterizo.			
4.7	¿Se ha registrado correctamente el código de país del pagador para acreditar el carácter transfronterizo de la operación?	Clasificación errónea del carácter transfronterizo.			



5. ¿La información sobre el beneficiario está completa y es verosímil?

En este apartado se tiene en cuenta que la disponibilidad de los datos depende del país del PSP y de su función (PSP del beneficiario o del pagador).

5.A: PSP del beneficiario: informes sobre pagos de la UE/EEE

No.	Enfoque	Pregunta de comprobación	Consecuencias del NO	SÍ	NO	NO APLICABLE
5.A.1	Coherencia	Si ha modificado el proceso de recopilación de datos, ¿se ha asegurado de mantener la coherencia en el uso de los nombres u otros datos personales de los beneficiarios a lo largo de varios periodos, siempre que los datos reales no hayan cambiado?	El informe presenta una laguna en lo que respecta a los clientes propios cuya identidad ha sido verificada (KYC); se trata de un grave defecto de calidad.			
5.A.2	Datos del beneficiario	¿Se obtuvieron los datos maestros de todos los beneficiarios (nombre, dirección, NIF/IVA) de todos los sistemas disponibles del proveedor de servicios de pago? Nota: Todas las fuentes de datos incluyen registros de terceros que se conservan en nombre de los PSP y otras bases de datos con información sobre los titulares de cuentas en procesos de impago.	véase más arriba			
5.A.3	Nombre del perceptor	¿Es el nombre el más actualizado que figura en sus registros, resulta verosímil y no contiene datos provisionales ni términos de relleno (por ejemplo, «Desconocido», «N/A», «Mustermann»)?	véase más arriba			
5.A.4	Nombre del perceptor	¿Pertenece realmente todos los nombres a un único beneficiario o a un grupo concreto de beneficiarios?	véase más arriba			
5.A.5	Nombre del perceptor	¿Se han corregido las variantes ortográficas o los errores en la ortografía de los nombres para que la agregación se haya realizado correctamente?	véase más arriba			



5.A.6	Dirección de los beneficiarios	¿Es la dirección completa, la más actualizada que figura en sus registros y corresponde a la sede social o domicilio real?	véase más arriba			
5.A.7	N.º de identificación fiscal	¿Se ha facilitado correctamente el número de identificación fiscal, si figura en los registros del PSP? Nota: Siempre que sea posible, debería realizarse una comprobación sintáctica de los números de IVA de la UE correspondientes a los Estados miembros de la UE.	incumplimiento del artículo 243 quinquies, letra c), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1504/2022, Guía del usuario del XSD de datos de pago CESOP			
5.A.8	NIF u otro identificador	Nota: Este campo es opcional, pero resulta obligatorio si el PSP dispone de dicho identificador en sus registros. Se deberá comunicar lo siguiente, si figura en los registros de los PSP: • el número de identificación fiscal nacional • el número de IVA nacional o internacional • cualquier otro número nacional expedido a efectos fiscales que permita la identificación única de su titular (por ejemplo, números de la Seguridad Social, número de registro mercantil, etc.) Nota: En este campo se pueden indicar varios números de identificación fiscal.	incumplimiento del artículo 243 quinquies, letra c), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, Guía del usuario del XSD de datos de pago CESOP			
5.A.9	Identificador de cuenta	¿Está completo el identificador de la cuenta?	Artículo 243 D, apartado 1, letra d), del Consejo Directiva 2006/112/CE			
5.A.10	Identificador de cuenta	¿Se ha indicado correctamente el identificador de la cuenta y corresponde al tipo de servicio de pago (por ejemplo, el IBAN para un banco o el identificador de dinero electrónico para una entidad de dinero electrónico)?	Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1504/2022, Directrices para la comunicación de datos			



5.A.1 1	Destinatario previsto	Como plataforma de comercio electrónico o intermediario, en relación con los pagos que ha recibido en nombre del beneficiario final, ¿ha indicado quién es el beneficiario real (destinatario previsto) al comunicar los datos?	incumplimiento del artículo 243 quinquies, letra c), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, Guía del usuario del XSD de datos de pago CESOP, apartado 2.2 de las Directrices para la comunicación de datos			
------------	-----------------------	---	--	--	--	--

5. B: PSP del pagador: informes sobre pagos a beneficiarios fuera de la UE/EEE

No.		Pregunta de comprobación	Consecuencias del NO	SÍ	NO	NO APLICABLE
5.B.1	Coherencia	Si ha modificado el proceso de recopilación de datos, ¿se ha asegurado de mantener la coherencia en el uso de los nombres u otros datos personales de los beneficiarios a lo largo de varios periodos, siempre que los datos reales no hayan cambiado?	Los datos presentan incoherencias y pueden provocar problemas a la hora de identificar a los beneficiarios; se trata de un grave defecto de calidad.			
5.B.2	Datos del beneficiario	¿Se ha extraído y utilizado toda la información disponible sobre el beneficiario a partir de los datos de la transferencia (por ejemplo, el motivo, el nombre y el número de identificación, si se dispone de ellos), dado que el beneficiario no es un cliente propio?	Datos incompletos, a pesar de que la información estaba disponible en los datos transferidos.			
5.B.3	Plausibilidad	¿Son plausibles los datos facilitados sobre el beneficiario (nombre, ubicación) y coherentes con la transacción (por ejemplo, no se indica un nombre privado en una transacción dirigida a una gran plataforma comercial internacional)?	Mayor riesgo de que las autoridades planteen consultas y objeciones.			
5.B.4	Nombre del perceptor	¿Es el nombre el más actualizado que figura en sus registros, es verosímil y no contiene datos provisionales (por ejemplo, «Desconocido», «N/A», «Mustermann»)?	Mayor riesgo de que las autoridades planteen consultas y objeciones.			



5.B.5	Nombre del perceptor	¿Pertenecen realmente todos los nombres a un único beneficiario o a un grupo concreto de beneficiarios? Según los datos del CESOP, resulta evidente que algunos proveedores de servicios de pago (PSP) podrían estar facilitando listas de nombres de beneficiarios asociados a cuentas de compensación. Los proveedores de servicios de pago (PSP) están obligados a comunicar las operaciones individuales relacionadas con cada beneficiario cuando estas sean de carácter transfronterizo y superen el umbral de control. Además, cada beneficiario debe figurar en el informe junto con su identificador de cuenta adecuado.	Los datos no se presentan de acuerdo con las normas de comunicación de datos. Esto conlleva el riesgo de que los proveedores de servicios de pago (PSP) también presenten un exceso de información.			
5.B.6	Nombre del perceptor	¿Se han corregido las variantes ortográficas o los errores en la ortografía de los nombres para que la agregación se haya realizado correctamente?	Los datos no se presentan de acuerdo con las normas de comunicación de datos. Esto conlleva el riesgo de que los proveedores de servicios de pago (PSP) también presenten un exceso de información.			
5.B.7	Dirección de los beneficiarios	¿Es la dirección completa, la más actualizada que figura en sus registros y corresponde a la sede social o domicilio real?	Los datos no se presentan de acuerdo con las normas de comunicación de datos. Esto conlleva el riesgo de que también se produzcan excesos en la comunicación de datos por parte de los PSP			
5.B.8	Identificador de cuenta	¿Está completo el identificador de la cuenta? ¿Se ha utilizado un identificador adecuado (por ejemplo, el IBAN) en lugar de un identificador interno cuando procedía?	incumplimiento del artículo 243 quinquies de la Directiva 2006/112/CE del Consejo Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 1504/2022			



5.B.9	Identificador de cuenta	¿Se ha indicado correctamente el identificador de la cuenta y corresponde al tipo de servicio de pago (por ejemplo, el IBAN para un banco o el identificador de dinero electrónico para una entidad de dinero electrónico)?	incumplimiento del artículo 243 quinquies de la Directiva 2006/112/CE del Consejo Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1504/2022, Directrices para la comunicación de datos de pago por parte de los proveedores de servicios de pago y su transmisión al Sistema Electrónico Central de Información sobre Pagos (CESOP)			
5.B.10	Identificador de cuenta	En el contexto de la comunicación de datos del PSP del pagador, ¿ha facilitado correctamente un IBAN o un identificador de cuenta adecuado para el beneficiario, si está disponible, en lugar del ID de la terminal (cuenta) del comerciante?	incumplimiento del artículo 243 quinquies de la Directiva 2006/112/CE del Consejo Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1504/2022: Directrices para la comunicación de datos de pago por parte de los proveedores de servicios de pago y su transmisión al Sistema Electrónico Central de Información sobre Pagos (CESOP)			



5.B.11	Destinatario previsto	Como plataforma de comercio electrónico o intermediario, en relación con los pagos que ha recibido en nombre del beneficiario final, ¿ha indicado quién es el beneficiario real (destinatario previsto) al comunicar los datos?	incumplimiento del artículo 243 quinquies, letra c), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, Guía del usuario del XSD de datos de pago CESOP, apartado 2.2 de las Directrices para la comunicación de datos			
--------	-----------------------	---	--	--	--	--

6. ¿La información de su transacción está completa y es verosímil?

No.	Enfoque	Pregunta de comprobación	Ejemplos	SÍ	NO	NO APLICABLE
6.1	Importe	¿Es correcto el importe de esta transacción? ¿Se ha asegurado de que el decimal esté bien colocado?	123,45			
6.2	Divisa	¿Se ha especificado correctamente la moneda original de la transacción (por ejemplo, USD) de acuerdo con la norma ISO 4217?	USD (si el pago se realizó en dólares estadounidenses)			
6.3	Importe y moneda	¿Se han consignado los importes en la moneda en la que se recibieron o pagaron realmente, sin convertirlos primero a otra moneda (por ejemplo, el euro)?	123,45 USD			
6.4	Forma de pago	¿Se ha indicado correctamente el tipo de transacción (por ejemplo, transferencia, pago con tarjeta, transacción con dinero electrónico)?	Pago con tarjeta, transferencia bancaria, domiciliación bancaria, dinero electrónico, envío de dinero, mercado, intermediario, otros			



6.5	Reembolsos	¿Ha incluido las devoluciones?	Si el comprador no está satisfecho con los productos que ha pedido y desea devolverlos, no es raro que las plataformas de venta y las empresas ofrezcan al comprador la opción de recibir un vale o un reembolso			
6.6	Reembolsos	¿Ha vinculado la información del reembolso al pago original, si está disponible?	Uso del mismo «identificador de transacción»			



7. ¿Ha tenido debidamente en cuenta la fusión con otro proveedor de servicios de pago o su adquisición?

No.	Pregunta de comprobación	SÍ	NO	NO APLICABLE
7.1	¿Se ha asegurado de que, tras una fusión o adquisición, los pagos realizados por el proveedor de servicios de pago adquirido hayan sido declarados por el proveedor de servicios de pago adquirente o adquirido?			
7.2	¿Se ha asegurado de que se puedan llevar a cabo correctamente las correcciones relativas a los datos del CESOP comunicados en el caso de un proveedor de servicios de pago adquirido?			
7.3	¿Se ha asegurado de que los datos comunicados por el proveedor de servicios de pago designado se almacenen durante al menos tres años, tal y como exige la ley?			

8. ¿Ha declarado correctamente sus transacciones con proveedores de dinero electrónico?

No.	Pregunta de comprobación	Fuente de referencia	SÍ	NO	NO APLICABLE
8.1	¿Ha declarado todos los pagos realizados a un proveedor de dinero electrónico o recibidos de él (teniendo en cuenta la demás normativa)?	Directrices para la comunicación de datos			
8.2	Si es un proveedor de dinero electrónico, ¿ha declarado todos los pagos entre la cuenta electrónica del pagador y la cuenta electrónica del beneficiario?	Directrices para la comunicación de datos			
8.3	Si usted es un proveedor de dinero electrónico, ¿ha comunicado todos los pagos transfronterizos correctamente identificados que entran dentro del ámbito de aplicación y que ha recibido de la fuente de financiación de un titular de una cuenta electrónica? Por ejemplo,	Directrices para la comunicación de datos			



	recargas de fondos en monederos electrónicos y transferencias desde monederos electrónicos a cuentas en moneda fiduciaria.				
8.4	Como proveedor de servicios de pago (PSP) de un titular de una cuenta de dinero electrónico, ¿ha comunicado todos los pagos que ha recibido desde una cuenta de dinero electrónico a una cuenta bancaria u otra cuenta de pago? Los pagos en los que un beneficiario decide transferir una cantidad monetaria desde su cuenta de dinero electrónico a su cuenta bancaria u otra cuenta de pago constituyen operaciones de pago independientes, en las que el proveedor del monedero electrónico es el pagador y el titular de la cuenta de dinero electrónico es el beneficiario. Esta operación independiente debe ser comunicada por el proveedor de servicios de pago (PSP) del beneficiario (es decir, su banco).	Directrices para la comunicación de datos			